

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. AD/SC/013-A/2020 "ADQUISICIÓN DE VALES DE CANJE POR ARTICULOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES ESCOLARES"

FALLO.

En el Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día martes 07 siete de julio del año 2020 dos mil veinte, estando debidamente constituidos en las instalaciones de las oficinas del DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, MÓDULO D EN OFICINAS GENERALES, UBICADO EN AV. LAURELES NO. 1151 COL. ESTATUTO JURÍDICO FOVISSSTE, ZAPOPAN; ante la presencia de personal de la Contraloría Interna, del área requirente y el Departamento de Adquisiciones ambas del Sistema DIF Zapopan, de conformidad con el artículo 72, Fracción V, Inciso c), de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el dictamen de fallo para validar la adjudicación del proveedor que proporcionará la "ADQUISICIÓN DE VALES DE CANJE POR ARTICULOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES ESCOLARES", fallo que contiene los elementos técnicos y económicos que fueron tomados en cuenta.

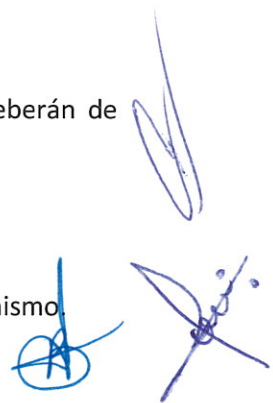
Así mismo se manifiesta que la requisición número 200511"ADQUISICIÓN DE VALES DE CANJE POR ARTICULOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES ESCOLARES" se ha licitado en dos ocasiones, la primera bajo el número de **Licitación Pública Local No AD/SC/013/2020**, sin embargo quedó desierta en virtud de que EXISTIÓ UNICAMENTE LA PROPUESTA DE UN OFERENTE por lo que no cumple con lo estipulado en la fracción VI del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. La segunda bajo el número de **Licitación Pública Local No AD/SC/013-A/2020**, sin embargo se declara desierta nuevamente por solo existir una propuesta, por lo que se procede adjudicar de **MANERA DIRECTA** al proveedor **ZAPOPAN ESCOLAR S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **\$189,600.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS00/100 M.N)**, IVA incluido, para que sea el proveedor que emita y canjee los VALES DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES ESCOLARES durante el periodo contado a partir de la entrega de los mismos y hasta el 31 treinta y uno de octubre del 2020, En virtud de que es la ÚNICA PROPUESTA presentada, tal y como se establece en la Fracción I del numeral primero del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco y sus Municipios.

El Proveedor adjudicado prestará el servicio con las siguientes condiciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS.

Los Vales solicitados deberán de ser entregados por el proveedor impresos en papel, y deberán de mencionar como mínimo:

- a) Nombre del proveedor.
- b) El valor de vale, el correspondiente
- c) Logotipo del Sistema DIF Zapopan.
- d) Deberán de estar foliados y relacionados con empleado para así evitar el mal uso del mismo.
- e) Deberán de estar rubricados por el proveedor.



2. ENTREGA DE LOS BIENES.

Acompañado del fallo, se le hará llegar al proveedor, un listado con los empleados del Sistema DIF Zapopan que son acreedores a la prestación de vales de papelería y útiles escolares. Posterior a la entrega del listado de los trabajadores de DIF Zapopan, el proveedor tiene 5 días hábiles para entregar los vales al Jefe de Departamento de Capital Humano o a quien este designe, en horario de 9:00 nueve horas a 14:00 catorce horas, debiendo avisar con un día hábil de anticipación a la entrega al tel. 38-36-34-44 ext.3401, con la finalidad de que los insumos sean validados y recibidos por ella.

3. SERVICIOS EXTRAS.

Los servicios que ofrece el proveedor adjudicado a los trabajadores del Sistema DIF Zapopan son los siguientes:

- a) 25% veinticinco por ciento de descuento en todos los artículos de papelería y útiles escolares con excepción a los artículos de oficina.
- b) Por cuestiones de la Emergencia Sanitaria derivada por el virus SARS-2 COVID 19 en las instalaciones se podrán atender únicamente a 30 personas, por tal motivo y se da a los empleados del Sistema DIF Zapopan un horario preferencial de 10:00 a 12:00 los días sábados y domingos, días que tendrán preferencia los empleados a cualquier otro usuario del proveedor adjudicado. Pudiendo acudir a su vez cualquier día de la semana en el horario de lunes a viernes de 10:00 diez horas a 18:00 dieciocho horas y domingos de 10:00 a 12:00 doce horas, siempre y cuando haga fila al igual que todos los clientes.
- c) MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE. El proveedor adjudicado tendrá control de acceso a su local tomando temperatura de cada usuario, evitando aglomeración de gente, cuenta con tapetes sanitizantes para desinfectar calzado de las personas que entren a las instalaciones, se les pone gel antibacterial a la entrada y al llegar a las computadoras donde se atiende a los cliente. Se permitirá únicamente la entrada a 1 una persona por familia quien deberá de utilizar cubrebocas. No se permitirá el acceso a mujeres embarazadas ni a niños.
- d) PEDIDOS ANTICIPADOS PARA SURTIR LISTA. Los trabajadores de DIF Zapopan podrán mandar con anticipación la lista de útiles que requieran surtir, se entregará un número de celular para que por whatsapp se haga el pedido. Cuando este esté surtido por el proveedor, regresará la llamada al empleado para que pase a recoger su pedido, el ingreso para pago y recolección de los pedidos



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. AD/SC/013-A/2020 "ADQUISICIÓN DE VALES DE CANJE POR ARTICULOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES ESCOLARES"

e) anticipados será preferencial. Cuando pase a pagar se podrán agregar hasta 3 artículos en la lista escolar, por lo que se pide ser puntuales al solicitar la lista de útiles y artículos de papelería.

En caso de que el proveedor adjudicado no cumpla con lo establecido en las bases de licitación y/o contrato respectivo, se terminarán anticipadamente sus servicios haciendo efectiva la garantía relativa al cheque simple emitido por el 10% diez por ciento del monto total adjudicado.

Quedó a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado, el responsable de la evaluación de las proposiciones es la **Mtra. Tania Elizabeth Sánchez García, Jefe de Departamento de Desarrollo de Capital Humano.**

El presente dictamen está suscrito por el Jefe de Departamento de Compras y Adquisiciones, la **Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez**, por el representante del área requirente, **Mtra. Tania Elizabeth Sánchez García**, Jefe de Departamento de Desarrollo de Capital Humano y el **Lic. Gustavo Gilberto Puga Gómez**, como suplente del Contralor del Sistema DIF Zapopan, quien representa al Comité de Adquisiciones, con fundamento en la sesión de instalación del Comité de adquisiciones celebrada el 23 de octubre de 2018 en la cual por votación unánime se decidió que la titular de la Contraloría del Sistema DIF Zapopan como representante del Comité de Adquisiciones tiene la facultad de designar a su vez un suplente adscrito a la Contraloría para cumplir con lo establecido en el artículo 72 fracción V inciso C de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como con el artículo 25 numeral 3 de la misma Ley. Se cierra el presente dictamen de fallo, siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del día martes 07 siete de julio del año 2020 (dos mil veinte), signando los que intervinieron en este.

Nombre	Firma
LIC. BEATRIZ ANGÉLICA PIMENTEL GUTIÉRREZ Jefe de Departamento de Compras y Adquisiciones	
LIC. GUSTAVO GILBERTO PUGA GÓMEZ Contraloría Interna del Sistema DIF Zapopan	
MTRA. TANIA ELIZABETH SÁNCHEZ GARCÍA Jefe de Departamento de Desarrollo de Capital Humano	